

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis a los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. D. de 25-VIII-11, aprobando el Reglamento de provisión de Escuelas, (continuará).—SECCIÓN DOCTRINAL: La verdadera educación, por R. Colóm, (continuación). El trabajo manual en las Escuelas, por J. Cluet, (De «El Clamor»).—SECCIÓN PROVINCIAL: Junta Provincial de I. P. de 16 IX-11.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

PROVISIÓN DE ESCUELAS.—Real Decreto de 25 de agosto aprobando el Reglamento de provisión de Escuelas para la aplicación del Real decreto de 7 de julio último

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 7 de julio último, ordena en su artículo 14 que se publique un Reglamento orgánico para la debida aplicación, aclaración y desarrollo de las disposiciones que aquel contiene. Necesidad es esta que siempre ocurre cuando se modifica hondamente el régimen de la enseñanza en cualquiera de sus funciones ó servicios; pero mayor en este caso, por la exigencia de hermanar bases que responden dentro del mismo Real decreto á situaciones diferentes en el Magisterio, que es preciso atender á la vez y del modo más claro y conciliador posible, para que no engendren confusiones ó choques, y por la conveniencia de ajustar las nuevas reglas á principios generales que, como el del escalafón general del Magisterio, están ya reconocidos en la legislación y requeridos por la opinión pública.

En efecto, la reforma planteada en el Real decreto citado, así como en los dos anteriores de 25 de febrero último, implica

un cambio radical y profundísimo en la provisión de Escuelas y en la vida del Maestro público. Hasta ahora todo ascenso significaba un traslado necesario de localidad, y esto producía una constante variación en el personal, que, sin disputa, constituía una de las causas más decisivas del atraso de la enseñanza, de las largas interinidades, del desafecto de muchos pueblos á la Escuela pública y de la situación angustiosa y precaria del Maestro, como que casi siempre el modestísimo ascenso de 275 pesetas anuales le obligaba á un traslado que suponía disolución y abandono de un hogar y gastos de transportes y mudanzas muy superiores á la cuantía del ascenso en varios años. Con el ascenso por escalafón en la misma plaza, desaparecerán todos estos graves males.

Mantiene, no obstante, la reforma el traslado, quizá con más amplitud que hasta el presente, porque es justo, después del régimen actual, cuando tantos Maestros han cambiado de residencia, forzados por la necesidad del ascenso, se den ciertas facilidades para que cada Profesor pueda servir donde le llamen sus afectos ó conveniencias lícitas.

El ascenso se divide en dos clases ó formas: una es para la antigüedad estricta, y otra para el mayor esfuerzo desarrollado en la Escuela; que es donde se revela y conoce el buen Maestro. Este concurso ha sido para el Ministro que suscribe objeto de larga meditación, antes y después del decreto de 7 de julio, habiendo podido adquirir, después de un profundo y concienzudo estudio del asunto, que nadie puede fundamentalmente combatirle. No cabe argüir contra este sistema que se presta al abuso y

al favor, porque ese argumento carece en absoluto de solidez si se examinan bien los trámites y garantías que se proponen en el Reglamento siguiente. La calificación ha de hacerla un Tribunal, formado exclusivamente de personal técnico y designado con las mismas garantías de competencia pedagógica y de autonomía para juzgar, que los Tribunales de oposición. Podría quizá, alguno replicar que los trabajos escritos de los alumnos no representan todo el resultado escolar, y que estos trabajos se prestan, quizá, á conatos de suplantación. Pero también el temor sería infundado porque antes de la calificación definitiva, ha de preceder una visita de inspección que servirá para aquilatar bien los trabajos escritos presentados, y para examinar á los niños y apreciar el resultado del trabajo escolar en las demás manifestaciones. Y para mayor garantía todavía, se exige al Maestro un ejercicio escrito que no es inferior por la materia y por las circunstancias de que se le rodea, á los que se practican en las oposiciones. De éstas son todavía partidarios, por causas y motivos que no son del caso, algunos elementos del Profesorado: pero si miran desapasionadamente las cosas, habrán de convenir en que el sistema preconizado en el Reglamento que sigue, tiene, como las oposiciones, un ejercicio escrito, y en los trabajos de los alumnos un ejercicio práctico, de tal valor, que nunca podrán igualarlo, para conocer al verdadero Maestro, los llamados ejercicios prácticos hechos al estilo de las oposiciones antiguas. Además de estas ventajas de orden técnico, tiene el concurso de méritos en el orden profesional, la de evitar á los Maestros en propiedad, los gastos más ó menos considerables de toda oposición, y la perturbación producida en la enseñanza cuando se entrega la Escuela á un sustituto para acudir el propietario á los ejercicios.

Podrá parecer á primera vista, que la tramitación es demasiado complicada y que las visitas de inspección ó no podrán hacerse ó invertirán muchísimo tiempo; pero también esto carece de fundamento. Cálculos prudentes demuestran que á este turno de méritos corresponderán en condiciones normales, menos de 400 vacantes en toda España durante un año, lo cual prueba que

no serán para cada Inspector más de siete visitas las que deban realizar á principios de cada curso, á fin de resolver el concurso en mucho menos tiempo del que ordinariamente tardan las oposiciones.

En cuanto á las demandas de los interinos, se procura que sean atendidas en la medida de lo posible. Trátase de funcionarios que han prestado servicios con la mitad del sueldo y con una promesa legal de ingreso en plazas de 500 pesetas, y parece de equidad reservarles casi lo mismo que tenían, toda vez que puede hacerse sin perjuicio para la enseñanza y sin perturbación para la reforma.

Por último, el gran progreso realizado en los dos últimos años con la formación de los escalafones y las disposiciones de 25 de febrero último, obligan á proseguir sin descanso, la tarea de simplificar y reducir el gran número de categorías, sueldos y denominaciones distintas, y para ello se aborda la fusión de los escalafones actuales, reduciéndolos á dos, uno de Maestros y otro de Maestras, con diez categorías distintas; número quizá excesivo aún y que habrá de reducirse cuando los recursos del Tesoro lo permitan. Esta y otras reformas, contenidas en el proyecto de Reglamento, han sido reiteradamente solicitadas por la opinión pública y por el Magisterio, por lo cual no parece necesario más amplios razonamientos.

Por último, es de consignar que el artículo 73 del proyecto se funda en la indudable razón de justicia de evitar que estos funcionarios posterguen á Maestros que hoy tienen más sueldo y derechos, y que no han de lograr en el plazo de seis años la categoría que á los Auxiliares se les concede, así como también para que no se dé el caso de que, Auxiliares de Escuelas elementales que tienen un grado menos que los de las prácticas de las graduadas, adquieran mayor antigüedad en la categoría superior que estos últimos poseen, como habría de ocurrir en poblaciones donde los que sirven en Escuelas elementales y disfrutarán antes de 1.º de enero del corriente año 1375, alcanzarían en 1.º de enero de 1914, 2.000 pesetas, en tanto que los Auxiliares de las prácticas que tienen un grado más, porque disfrutaban 1.650, no entrarían en el perci-

bo de las 2.000 hasta 1.º de abril de 1914; es decir, tres meses después.

En consecuencia y de conformidad con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 24 de agosto de 1911.

Señor: A. L. R. P. de V. M., *Amalio Gimeno*.

REAL DECRETO

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento de provisión de Escuelas para la aplicación del Real decreto de 7 julio último.

Dado en San Sebastián á veinticinco de agosto de mil novecientos once —ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno*.

REGLAMENTO

de provisión de Escuelas para la aprobación del Real decreto de 7 de julio último.

Artículo 1.º Las Escuelas nacionales de primera enseñanza no darán, en lo sucesivo, derecho á sueldo alguno á los Maestros que las desempeñen, en atención á que estos disfrutarán el que por su lugar en el Escalafón general del Magisterio les corresponda. El percibo de retribuciones, material y demás emolumentos, continuará regulado por la categoría que á la publicación de este Reglamento tuviesen las Escuelas, siempre que expresamente no se disponga otra cosa.

Art. 2.º Las Escuelas vacantes se proveerán independientemente del sueldo que disfrutarán los Maestros que las venían desempeñando, por corresponder éste á los ascensos del Escalafón, si es superior á 1 000 pesetas, y si no, al ingreso en el mismo.

INGRESO

Art. 3.º El ingreso en el Magisterio público de Primera enseñanza, tendrá lugar mediante oposiciones á plazas de nueva creación y á vacantes del escalafón, con sueldo de 1.000 pesetas, sin retribuciones de ninguna clase, á excepción de la cantidad

que por enseñanza de adultos ó adultas tenga asignada la Escuela que se adjudique.

Art. 4.º Circunstancialmente, ó sea hasta que se extingan los Maestros interinos y substitutos con nombramientos hechos por Autoridad competente con anterioridad al 1.º de julio último, podrán también ingresar mediante concurso, en el Magisterio público, dichos Maestros, de conformidad á lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 7 del expresado mes.

OPOSICIONES

Art. 5.º La oposición á vacantes de mil pesetas será en turno libre restringido.

Las vacantes de sueldo superior á 1.000 pesetas á que den lugar las nuevas creaciones de Escuelas, se proveerán siempre por oposición en turno libre.

Art. 6.º Las oposiciones en turno libre se regirán por el Reglamento de 3 de julio de 1910, en cuanto sea aplicable.

Cuando se provean plazas de 1.000 pesetas, se considerarán como si se tratara de proveer las antiguas Escuelas dotadas con 825 pesetas, á los efectos de la aplicación de dicho Reglamento; entendiéndose que los que obtengan plaza vendrán obligados á tomar posesión de las Escuelas que se les adjudique por los Rectorados, y que serán de las que existan vacantes y hayan servido para fijar el número de plazas en la convocatoria correspondiente á este turno, salvo si fueron anunciadas al concurso de traslado ó pedidas fuera de concurso, con sujeción á lo que en este Reglamento se preceptúa.

Art. 7.º La convocatoria en toda clase de oposiciones, comprenderá cuantas vacantes correspondan á los respectivos turnos, ocurridas hasta el último día del mes anterior al en que hayan de publicarse los anuncios.

Art. 8.º Para ser admitido á las oposiciones de plazas dotadas con más de 1 000 pesetas, ó sea las de nueva creación, precisará el título de Maestro Superior.

Art. 9.º La oposición á plazas de 1000 pesetas en turno restringido, queda sometida á las siguientes reglas:

A) Podrán presentarse todos los Maestros que con título elemental, cuando menos, desempeñen en propiedad Escuelas

obtenidas por los procedimientos reglamentarios;

B) Se celebrarán en todas las capitales de provincia, en la siguiente forma:

En las provincias de los Rectorados de Barcelona y Valencia, harán la convocatoria las Juntas provinciales de Instrucción Pública en la primera decena de octubre, para comenzar los ejercicios en la tercera decena de dicho mes.

Las Juntas de los Rectorados de Sevilla y Granada convocarán en la tercera decena de octubre, para comenzar en la segunda decena de noviembre.

Las de los Rectorados de Madrid, Zaragoza y Salamanca, convocarán en la segunda decena de diciembre y comenzarán los ejercicios en la primera decena de enero.

Y las Juntas de los Rectorados de Oviedo y Valladolid convocarán en la tercera decena de diciembre, para comenzar en la segunda de enero;

C) Todas estas convocatorias deberán llevar la aprobación del Rectorado respectivo;

D) Los Tribunales que han de juzgar estas oposiciones, uno de niños y otro de niñas, constará de tres Jueces cada uno de ellos, y serán nombrados por los Rectores de los distritos,

Se compondrán estos Tribunales:

Para los de niños, del Inspector provincial de primera enseñanza, que será el Presidente, y de dos Maestros de la provincia que hubieran ingresado en el Magisterio por oposición.

Para las de niñas, una Profesora de la Escuela Normal de Maestras que será la Presidenta, y de una Maestra y un Maestro de la provincia que hubiera ingresado en el Magisterio por oposición. En caso de no existir Escuela Normal de Maestras, será substituída la Profesora por una Maestra de la capital que hubiera ingresado por oposición;

(Concluirá)

SECCIÓN DOCTRINAL

La verdadera Educación

(Continuación)

VI.

Esta obra de la formación de la sensibilidad obtiene su coronamiento en la cultura del sentimiento religioso, que es el único capaz de conferirle seguridad estable. «Quitada á la especie humana, dice M. Gabriel Compayré, la creencia en un mundo superior, y se le despojará necesariamente una parte de las fuerzas necesarias para la práctica de la virtud. Si este universo no es más que una vasta soledad en donde la voz humana se pierde en el vacío, sin que ninguna potencia apelable asegure el triunfo definitivo de la Justicia, la humanidad está expuesta á dejarse arrastrar, por desencanto y por impotencia moral á la relación de los goces materiales, á una vida inferior»

La superstición gana lo que pierden las religiones. Las creencias de toda clase que pululan en nuestra época nos ofrecen un peligroso testimonio. Por falta de cuidados la fe no desaparece, se corrompe.

No apareciendo el sentimiento religioso en todo su esplendor sino cuando el hombre ha alcanzado su completo desarrollo, tiene necesidad en efecto, de ser dirigido desde su primera edad á fin de no perderse en el formalismo ó en el interés. Todas las precauciones serán escasas para prevenirle de los gestos convenidos, de las devociones minúsculas y parásitas que ahogan y contra las cuales se elevaba el Padre Didon. Ninguna mentira es más delicada. Cuántas veces una instrucción religiosa superficial y más cuidadosa de las fórmulas que del espíritu ha transformado la religión en un cúmulo de recetas y de tonterías que el menor soplo de la crítica derrumba, arrastrando toda creencia en su caída. Es el más terrible peligro, indudablemente, que la fe puede correr. Para afrontar tal peligro, hay un medio eficaz: cultivar el sentimiento religioso verdadero, que es confin de lo que el alma humana contiene de más noble y desinteresada.

Una enseñanza religiosa, sólida, apoyada sobre el constante amor á Dios y al prójimo, sin hablar del ejemplo de una piedad exenta de debilidades en la familia y en las personas con quien se trata, serán las mejores salvaguardias. Principio de vida, la religión así infundida será de utilidad para la misma, sin ninguna de sus pequñeces y rencores que la vician al principio. Firme en su fe, el que habrá sido educado de esta manera será incólume á un fanatismo contrario á todo sentimiento religioso. Respetuoso de las creencias de los demás, si desea convencerles, no experimentará más que simpatía por los que no comparten sus opiniones, el amor de sus almas dominará toda tendencia de su corazón.

Alito de amor y de confianza, la religión (la de sus padres, pues que también la educación del sentimiento religioso no va sin la participación á una confesión positiva,) es particularmente aprovechable al niño por la acción que ella ejerce sobre su sensibilidad, que ella impregna y penetra literalmente, tal como si fuese un perfume sutil, que cualquiera que sean sus contratiempos, no desaparecerá jamás completamente. De ella es que se dice que forma el espíritu, precisamente porque ella imprime á la sensibilidad una huella imborrable.

Profundizando la cuestión hasta lo más recóndito de nuestro ser, franqueando los límites de la conciencia basta por modificar lo subconsciente, ella orienta definitivamente la sensibilidad hacia el bien bajo todas sus formas. Al mismo tiempo que ella la dilata por todo lo que hace brotar en ella de amor y de bondad se lo dispensa con una suavidad de la que San Francisco de Sales fué el incomparable ejemplo, una serenidad y, por consecuencia una fuerza soberana que una inmortal esperanza sola puede dar. «Lo que aligera el sufrimiento, ha escrito Victor Hugo; lo que santifica el trabajo; lo que hace el hombre bueno, fuerte, sabio, paciente, bienhechor, digno de la libertad, es de tener delante de sí la perpetua visión de un mundo mejor, radiando á través de las tinieblas de esta vida.» La religión es de hecho, un gérmen enérgico de moralidad. Supremo confortante y fuente de amor siempre viva, el sentimiento religioso es no tan sólo bienhechor á la sensi-

bilidad sino que requerido y exigido por ella, al punto de quedar para siempre mutilada y desamparada por haber sido privada de él. No hay nada más perjudicial por el niño.

Demasiado á menudo la ausencia de los cuidados los más indispensables á la sensibilidad bajo la preocupación de una educación puramente intelectual, se vuelve la causa no solamente de muchas sequedades, maldades y bajezas de alma, sino que de muchos desfallecimientos de la voluntad y de muchos defectos de la inteligencia. Siendo la base de toda la vida práctica, la sensibilidad, en efecto, no vale solamente por ella misma, sino por la repercusión que ella tiene sobre las otras facultades, si no se quiere fuertemente lo que es capaz de sentir vivamente y de amar apasionadamente. Una sensibilidad á la vez delicada y fuerte, entusiasta y ordenada, armoniosa y desinteresada, es la mejor garantía de una grandeza de alma, de vasta inteligencia y de gran valor.

R. COLOM.

(Se continuará)



El trabajo Manual en las Escuelas

El trabajo manual es un elemento de cultura y por tanto si la enseñanza ha de ser integral, se hace necesario establecerlo en las Escuelas, no con el fin de preparar á los niños para algún oficio, sino con el fin de prepararles las aptitudes naturales, acostumbrándolos al trabajo corporal, dar habilidad á las manos y perfeccionar la vista, ejercitar la paciencia, despertar afición á las artes y oficios y poner un contrapeso al trabajo intelectual.

Los trabajos manuales despiertan y desenvuelven las aptitudes que por la ley de herencia han recibido los niños de sus progenitores, favorecen la adopción de los órganos á la exigencia y servicios que de ellos reclaman á cada instante la vida del hombre, producen aptitudes y hábitos propios y exclusivos para desempeñar bien un oficio, descubriendo y avivando las aptitu-

des particulares de que cada niño á este respecto puede estar dotado y sobre todo con ellos logramos perfeccionar las manos, únicas partes del cuerpo humano que contribuyen de una manera directa y poderosa al progreso de la humanidad—después del cerebro son las exclusivas—toda vez que de muy poca cosa serviría para alcanzar dicho fin el que la mente pensara, si las manos no pudiesen obrar. Por la estructura y forma de los dedos de éstas se distingue al ser racional de los demás animales, tanto, como por la superioridad del cerebro, por cuya razón se hace indispensable que en las Escuelas se cultiven y ejerciten de una manera tal, que sin abusar de ellos concurren á que la enseñanza en las mismas sea completa y siempre bajo el punto de vista educativo. Ellos proporcionan al Maestro un medio disciplinario y de sabrosos resultados cuando se aplica debidamente. La experiencia me ha confirmado plenamente la veracidad de lo expuesto, más de una vez, y además, puedo afirmar que en las varias Escuelas que he desempeñado—lo he introducido siempre en las mismas—he podido observar que de todos los quehaceres á que los niños vienen obligados á ejecutar, ninguno lo practican con tanta satisfacción y gusto como es el de los trabajos manuales. La mayor parte de los niños que á ello he destinado, generalmente, se han mostrado incansables, sobre todo cuando ya saben hacer algún objeto en madera, cartón, etc., pues en llegando á verificar esto, ¡con qué satisfacción se lo miran y con qué solicitud los enseñan á los demás, dándoles explicaciones de sus trabajos! Si éstos loan sus habilidades ¡con cuánto agrado les escuchan, con qué placer reciben los aplausos, cómo gozan del triunfo y cómo redoblan sus esfuerzos para recibir nuevos parabienes! Si por el contrario sus obras son recibidas con frialdad ¡qué melancolía, qué tristeza, qué pesar se apodera de su alma! Se les ve entonces en un lugar retirado para trabajar en el silencio, ordenan sus producciones poniéndolas de mil maneras para verlas por todos lados y en todas partes y posiciones y ya que no pueden experimentar el placer que da la aprobación de los demás, experimentan la del que posee un tesoro, por cuyo motivo es necesario

que el Maestro obre con mucha cautela y tiento á fin de evitar herir la susceptibilidad de ningún discípulo, porque de lo contrario aquel niño que por desgracia se encuentre en tales circunstancias si no se le da algún aliento y se le anima para lo sucesivo, sería capaz no sólo de aborrecer aquello que con tanta alegría ejecutaba, sino hasta de odiar á la Escuela, siendo entonces los efectos contraproducentes á los fines que se persiguen. Yo, que de algunos años á la fecha he cultivado con cierta predilección los trabajos manuales y establecido en la Escuela con interés y cariño, he podido observar los efectos y frutos con ellos obtenidos y ciertamente, han sido siempre favorables para la enseñanza y además ha sido uno de los principales medios con que he podido hacer resaltar y realzar la obra educativa de la Escuela, y ¿por qué no decirlo?, me han sido una fuente de ingresos y un reclamo continuo ó un anuncio perenne en muchas casas de la localidad, á cuyo fin he siempre procurado se haga algún objeto de utilidad y provecho, como son templetes, saleros, armarios pequeños para poner las especias, cantoneras, cajitas para cerillas, carritos para los nenes, etc., etc. Esto, naturalmente, me ha obligado á permanecer algunas horas más de las oficiales en la Escuela y me han privado de algunos ratos de asueto y descanso; pero hasta ahora he tenido siempre la satisfacción de verlo con creces recompensado y esto ha sido el acicate que me ha impulsado á su continuidad.

Durante el lapso de tiempo que á ello he dedicado he procurado ensayar en la Escuela el entrelazado, plegado y tejido, recortado y picado para los más pequeños; cortar planos geométricos pegados sobre madera, formando embaldosados, frisos y artesonados; construir con cartón cuerpos geométricos y objetos que estén basados en ellos, tales como pozaletes, cafeteras, regaderas, barriles, casitas, medidas de capacidad, etc., pintándolos debidamente para los medianos, y para los mayores, objetos de marquetería, ensamblajes, instrumentos agrícolas de madera y hojalata, pequeños marcos para cuadros, aderezos de paja de color entrelazado, viruletas, corcho, etc., dorados á la purpurina ó barnizados y otras varias cositas y puedo decir que el *clou* de ellos,

el que mejores resultados me ha producido, ha sido el *slojd*, para ese objeto ha habido bastante con adquirir las herramientas siguientes: una sierra, serrucho, cepillo, formones, gubia, martillo, escuadra, escofina y algún otro.

De todos los trabajos que han merecido el honor de ser guardados he procurado conservar un ejemplar por lo menos, con el fin de que sirvan de estímulo á los otros niños.

A pesar de lo que dejo anotado, no se crea alguno que el trabajo manual en las Escuelas deba ser cotidiano durante las horas de clase, antes al contrario, esta clase debe ser poco frecuente durante las mismas y todo lo más un par de veces á la semana y su duración corta.

JAIME CLUET.

Martorellas, Agosto de 1911.

(De *El Clamor*.)

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 16 de Septiembre de 1911.

El sábado día 16 á las doce se reunió en el despacho del Gobernador Civil y bajo la presidencia de éste la Junta Provincial de Instrucción Pública.

Asistieron los señores Botia, Font, Sampol, Massanet, el Inspector provincial de Sinidad señor López Comas, el Inspector provincial de primera enseñanza Sr. Morey y el Arquitecto señor Reinés.

La Junta se dió por enterada de que se hallan vacantes las escuelas de niños de Deyá y Algaida, como igualmente de que D. Francisco Escandell haya tomado posesión de la escuela pública de Orient.

Se acordó que pasara á informe de la Junta local de Instrucción pública la solicitud del Maestro de Sta. Eulalia que solicita licencia por enfermedad.

Se dió cuenta de haberse instalado en Porto Colom la Colonia Escolar de niñas que dirige D.^a Paula Cañellas, y de que por el Rectorado de la Universidad de Bar-

celona se ha concedido el primer periodo de cuatro meses de observación á D. Juan Trinchán.

Igualmente se dió por enterada de que la Maestra de Lluchmayor doña Antonia Riera suplica que se obligue al Ayuntamiento de Santañy, á abonarle las retribuciones de cuando ejerció en aquel pueblo.

Y se levantó la sesión.

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

Insertamos en el presente número, hasta donde ha sido posible, el nuevo Decreto de provisión de escuelas. El resto irá en el número próximo de EL MAGISTERIO BALEAR, cuya salida anticiparemos á los primeros días de la semana para que puedan enterarse cuanto antes nuestros compañeros de la profunda reforma introducida en nuestro cuerpo por dicha disposición.

El juicio que nos merece, es desde luego, un aplauso, pero necesitamos más tiempo y espacio para analizarlo y calificarlo con seguridad.

El Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública ha publicado una circular anunciando una nueva convocatoria para formar lista de Maestros aspirantes á interinidades vacantes en las escuelas públicas de la provincia.

El plazo es de 15 dias y comenzó el 17 del corriente.

Agradecemos al «Clamor del Magisterio», estimado colega de Barcelona, las siguientes frases que á nuestra A. P. de M. dedica.

«La Asociación Provincial Balear de Maestros ha sido reputada desde hace tiempo como una Asociación modelo, tanto por la seriedad de que da muestras, y administración excelente, como por el interés que hay en favorecer á sus asociados

Recientemente, como vía de ensayo, ha acordado organizar una biblioteca circulante con que contribuir al fomento de la cultura entre sus adheridos; hemos leído detenidamente el reglamento provisional y no pode-

mos menos que manifestar públicamente la buena impresión que recibimos, en la creencia de que llenará con acierto el objetivo que se proponen los iniciadores.

Será la primera de carácter provincial y es de esperar que el buen éxito de la intenciona será un reactivo para la mayoría de nuestras entidades de vida lánguida y que sólo ven obstáculos á vencer cuando se trata de salirse del reducido marco de acción mutuaría que nos señalamos *a priori*.

Un aplauso sincero para la Asociación de referencia y que pronto nos sorprenda con otras iniciativas que tiendan al mejoramiento material y espiritual de la clase, aunque tan sólo se reduzcan á los escasos medios de la iniciativa privada. Ellas serán la causa de otras más trascendentales é importantes.»

Para cuanto pueda convenir de Barcelona á nuestros lectores, sea de la naturaleza que fuere, diríjanse á *D. J. Gumbáu Serra, Profesor Normal, calle de Mallorca, número 246, 2.º*, seguros de verse puntual y exactamente complacidos, ya que realiza toda clase de comisiones que le confíen así de carácter profesional como particular.

Hemos recibido el número de Septiembre de la Revista de Educación, que publica la Sociedad General de Publicaciones de Barcelona. No desmerece en nada de los anteriores, pues contiene artículos muy interesantes debidos á los Sres. Bardina, Contiente Lara, García Trejo, Homs, Minchón, Melcior, Muru, Nevado, Prado, Tudela y Vergara. Contiene además las contestaciones á una información de *Pedagogía viva* y las acostumbradas y muy nutridas secciones de Documentación, A través de la prensa, Preguntas y respuestas y Crónicas. Finalmente continúan los folletines: Carácter. La fotografía y las Proyecciones, La Educación de las jóvenes, Acuarios y vida acuática y Calyla é Dyma.

No sólo debieran conocer la Revista de Educación los que pertenecen al magisterio, sino todas las personas que desean estar al corriente de los modernos procedimientos educativos.

«La Enseñanza» acreditada Revista que dedicada al Fomento de la instrucción se publica en Madrid ha editado un notable número extraordinario en el que figuran trabajos de escritores tan distinguidos como el de D. Tomás Mestre, D. G. Galán y otros.

Felicitemos al Sr. Escribano propietario de la citada Revista por la intensa vida que ha sabido comunicarle, y de cuya larga prosperidad nos congratularíamos.

COLECCION DE TROZOS

EN PROSA Y VERSO

de nuestros mejores escritores
antiguos y contemporáneos

POR

D. Enrique Sánchez y Rueda

Premiada con medalla de plata en la Exposición Hispano Francesa de Zaragoza.

Obra adoptada como libro de lectura en multitud de colegios, y como de consulta en treinta y nueve Seminarios Conciliares, habiéndose extendido con profusión en los centros de enseñanza de las Repúblicas Hispano-americanas.

Seiscientas ocho páginas de amenísima lectura, una peseta cincuenta céntimos, encuadernado

Librería religiosa de Don Gregorio del Amo, Paz, 6, Madrid.

DIPLOMAS

editados por la Asociación de Maestros
Los más indicados para premio en los exámenes de las escuelas.

Nuevo dibujo

Ejemplar á 0'30 ptas. y á 0'40 ptas. según la cartulina.

Tip. de Rotger